

INVITACIÓN No. 006 - - - 18 MAR. 2019

**SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA**

**COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS SALAS DE INFORMÁTICA  
DEL BLOQUE 31A DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.**

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

**MARZO 2019**

## CAPITULO I

### 1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE

La Ley 30 de 1992 en su artículo 93 establece que el régimen de contratación de las universidades estatales se regirá por las normas de derecho privado y que sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

La Universidad del Tolima, por mandato constitucional tiene condición de ente autónomo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y las normas que regulan el servicio público de la educación superior.

En consecuencia, este proceso de selección se rige por lo establecido en el "Estatuto General de Contratación de la Universidad" adoptado mediante Acuerdo Superior 050 del 2018; y Resolución reglamentaria No. 0139 del 11 de febrero 2019.

### 2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se realizará bajo la modalidad de selección de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo Decimosegundo, numeral 12.1.2, del Acuerdo Superior 050 del 2018. "Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima"

### 3. IDIOMA

La propuesta, sus anexos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de la presente invitación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

### 4. RESERVA

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Universidad del Tolima mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, La Universidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus servidores o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**CAPITULO II**  
**CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO**

**5. OBJETO**

COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS SALAS DE INFORMÁTICA DEL BLOQUE 31A DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La Universidad del Tolima establece un plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**7. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto estimado es QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES M/CTE (\$ 507.277.193) M/CTE, valor respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1305** del 12 de marzo de 2019.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto deberá contemplar los gastos administrativos a que haya lugar para su legalización, pago de impuestos y descuentos a la hora del pago.

**8. FORMA DE PAGO**

La Universidad del Tolima una vez efectuado el perfeccionamiento del contrato, suscrita el acta de inicio y una vez entregados todos los equipos a la Institución pagará de la siguiente forma:

Pago único:

Se realizará un pago por el 100% del valor total del contrato al finalizar y entregar a satisfacción las siguientes actividades:

- Entregar a la Universidad del Tolima los 164 computadores de escritorio, compuestos por:

1) 164 Torres (CPU).

- 2) 164 Monitores.
  - 3) 164 Teclados.
  - 4) 164 Mouse.
  - 5) 164 Cables de Video VGA.
  - 6) 164 Cables de Video HDM o DVI-PORT.
  - 7) 328 Cables de Poder
- Entregar la garantía de los 164 computadores de escritorio.

El pago se realizará una vez presentada la factura e informe al supervisor en el que documente la entrega y cumplimiento de las obligaciones del contratista, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

#### **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en la sede principal de la Universidad del Tolima ubicada en el barrio santa helena parte alta de la ciudad de Ibagué - Tolima.

#### **10. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

El plazo para suscribir el contrato será de cinco (5) días contados a partir de la comunicación que realice la Universidad del Tolima. Si por algún motivo justificado la Universidad del Tolima no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta.

**CAPITULO III**
**CRONOGRAMA**

| <b>ACTIVIDAD</b>   | <b>FECHA</b>   |
|--|--|
| Publicación de la invitación.  | 18 de marzo de 2019  |
| Observaciones a la invitación  | Hasta el día 20 de marzo de 2019, a las 11:30 am al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a> o en físico a la oficina de contratación en la sede principal. |
| Respuesta a las observaciones  | Marzo 21 de 2019   |
| Entrega de propuestas y acta de cierre.                                  | Marzo 22 de 2019 en la Oficina de Contratación hasta las 3:00 pm   |
| Publicación de Acta de Recepción.  | Marzo 22 de 2019 en la página web de la Universidad del Tolima   |
| Publicación de informe de evaluación.                                    | Marzo 26 de 2019 en la página web de la Universidad del Tolima   |
| Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos. | Marzo 27 de 2019 al correo electrónico <a href="mailto:recepcionpropuestas@ut.edu.co">recepcionpropuestas@ut.edu.co</a> o en físico a la oficina de contratación hasta las 3:00 pm                                     |
| Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación        | Marzo 28 de 2019   |
| Publicación de informe de evaluación final                               | Marzo 28 de 2019   |
| Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto.               | Marzo 28 de 2019   |

Las fechas y horas aquí establecidas corresponderán en todo momento a la hora legal en Colombia establecida por el Instituto Nacional de Metrología en la página web oficial: <http://horalegal.inm.gov.co/>

Si alguna de las etapas mencionadas en el cronograma no establece una hora exacta, se tomará como hora límite las 23:59:59 que equivale a las 11:59:59 p.m.

En caso de aceptarse observaciones que a juicio de la Universidad del Tolima sean relevantes, se publicarán los cambios mediante anexo modificadorio, el cual hará parte integral del proceso.

## CAPÍTULO IV

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

##### 11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

##### 11.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. (SI APLICA)

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por

el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

### **11.3 REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)**

El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2018 expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

### **11.4 DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### **11.5 PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 5 Y 6), el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

### **11.6 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

### **11.7 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

### **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### **11.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 7 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el

Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 7 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.

Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo No. 7 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", como requisito de participación.

#### **11.9 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, (si aplica) que deberá corresponder a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

#### **11.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

**11.11 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

**11.12 ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

**11.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

**11.14 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente.

Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.

- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

**Nota:** En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

### 11.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2017.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

| Código Segmento | Nombre Segmento   | Código Familia | Nombre Familia                  | Código Clase | Nombre Clase |
|-----------------|---|----------------|---------------------------------|--------------|--------------|
| 43              | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 21             | Equipo informático y accesorios | 15           | Computadores |

En el RUP y el dato público del SECOP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.

#### **REQUISITOS FINANCIEROS.**

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP El proponente extranjero que no está obligado a tener RUP debe presentar certificación suscrita por su representante legal anexando los documentos soportes de contratos y acta de liquidación o contratos y certificación de recibo a satisfacción. El proponente extranjero deberá de anexar el Balance General con notas a los estados financieros, certificación y Estado de Resultado a 31 de diciembre de 2018.

NOTA: tratándose de empresas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los Estados Financieros o documentos equivalentes presentados deberá ser apostillado y en idioma oficial castellano.

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2018, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

#### **Índice de Liquidez (IL).**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \left( \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \right) \geq 1.2$$

#### **Índice de Endeudamiento.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \leq 0.60$$

### **Capital de Trabajo**

A partir de la siguiente fórmula:

$CT = (Activo corriente - Pasivo corriente)$  que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Ponderación de los componentes de los indicadores para integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal)

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

Indicador ( $\sum ni = 1$  Componente 1 del indicador  $ix$  % de participación  $i$ )

( $\sum ni = 1$  Componente 2 del indicador  $ix$  % de participación  $i$ )

Donde  $n$  es el número de integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será rechazada.

Nota: Cuando el resultado de la operación arroje indeterminado, específicamente porque los Pasivos Corrientes del proponente sean cero (0), se asignará SI CUMPLE, al proponente en el Índice de liquidez.

### **REQUISITOS TÉCNICOS.**

#### **GARANTÍA.**

El proponente debe aportar certificación de garantía o documento equivalente emitido por parte del fabricante, donde permita a la Universidad del Tolima verificar el tipo de garantía, condiciones y tiempo de cubrimiento.

### **DE LA EXPERIENCIA**

#### **REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA.**

No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

Que las certificaciones contengan un objeto igualo relacionado al objeto del presente proceso, es decir el suministro o compra de equipos de tecnología o equipos de cómputo.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Deben tener como mínimo la siguiente información: Número del contrato (si lo tiene), entidad contratante, objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato.

En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia debe ser acreditada mínimo por uno de sus miembros.

Las certificaciones derivadas de contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación.

Las certificaciones aportadas deberán ser del mismo software que está siendo ofertado por el proponente.

#### **EXPERIENCIA.**

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de máximo cinco (5) contratos suscritos, ejecutados, recibidos a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas, donde certifique haber realizado la venta de equipos de cómputo y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Debe aportar copia de los contratos o certificaciones que cumpla con las exigencias del ítem "REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA"

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. En caso de consorcio o unión temporal se acreditará la experiencia general con la sumatoria de la experiencia, de cada uno de sus miembros conforme al porcentaje de participación.

#### **EQUIPOS AUTORIZADOS.**

El proponente debe aportar certificación oficial del fabricante o documento equivalente en la que se acredite o permita verificar a la Universidad del Tolima que los equipos ofertados son autorizados para la venta y distribución en el territorio colombiano garantizando el cubrimiento de la garantía en Colombia.

#### **FICHA TÉCNICA.**

El proponente deberá anexar la ficha técnica o brochure de los computadores de escritorio que oferta.

Con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de los requerimientos técnicos de los equipos, de conformidad con el Anexo No. 2 "Anexo técnico", el proponente deberá diligenciar en su totalidad y firmar el Anexo No. 3 "Ficha técnica".

Teniendo en cuenta que, para acreditar este requisito, la Universidad del Tolima estableció un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo No. 3 "Ficha técnica", como requisito de participación.

La Universidad verificará que la información del anexo No. 3 ficha técnica y brochure concuerden, para determinar si el proponente cumple con las condiciones exigidas por la institución.

#### **OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta económica será presentada por el proponente en forma impresa, debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo No. 4 "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos.

El proponente ofertará la TOTALIDAD de los Items requeridos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los Items ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con

ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo No. 4 "Oferta económica", como requisito de participación

## CAPÍTULO V

### CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

#### 15. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Universidad del Tolima, declarará desierto el presente proceso bajo los siguientes términos:

- Cuando no se presenten propuestas al proceso.
- Cuando se presenten causas que impida la selección objetiva.
- Cuando entre las propuestas presentadas ninguna cumpla con las condiciones de la presente invitación.

#### 16. CAUSALES DE INADMISIÓN

- Cuando NO se suscriba y no este diligenciada de manera correcta la carta de presentación de la propuesta por el Representante legal de la sociedad o cuando ésta no vaya dirigida a la Universidad del Tolima. (Anexo No. 1)
- Cuando se anexen documentos contradictorios o que presenten alguna dificultad y no permitan la evaluación de los requisitos de participación por parte de los comités.

- Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta o cuando se presenta la garantía de seriedad de la propuesta, sin los términos, condiciones y valores establecidos en la presente invitación.
- Cuando las propuestas (original y copia) no estén debidamente foliadas, se deberá hacer en la audiencia de cierre, por el proponente. (Si faltare algún documento en una propuesta no foliada, no habrá lugar a reclamación).

NOTA: Cuando el proponente resulte incurso en alguna o algunas de las anteriores causales la Universidad dispondrá del plazo para la debida corrección.

### 17. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y su reglamentación.
- Cuando el proponente se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales, que, al momento de realizar la evaluación de las propuestas por parte de la Universidad, haya publicado la Contraloría General de la República, en los términos del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales pertinentes sobre la materia.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
- Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no se corrija la propuesta dentro del plazo ante alguna o algunas causales de inadmisión.
- Cuando la propuesta se envíe por correo electrónico, fax o en un lugar diferente al indicado en la invitación o cuando la propuesta se presente después del plazo establecido en el cronograma.

- Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.
- Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia.
- La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de ponderación de las mismas.

## **CAPÍTULO VI**

### **EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

La Universidad efectuará la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas. Solamente las propuestas habilitadas de manera jurídica, financiera y técnica, serán tenidas en cuenta para la evaluación de los criterios de ponderación.

La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

#### **18. EVALUACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN NUMERAL 11 REQUISITOS JURÍDICOS de la presente invitación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

#### **19. EVALUACIÓN FINANCIERA**

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en su liquidez, su índice de endeudamiento y capital de trabajo; de acuerdo al RUP, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes índices:

#### **LIQUIDEZ**

Razón Corriente igual o superior a 1.2

**ENDEUDAMIENTO**

Endeudamiento inferior o igual a **0.60%**

**CAPITAL DE TRABAJO**

Si el indicador CT es igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial

**20. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN NUMERAL 12 REQUISITOS TÉCNICOS de la presente invitación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

**CAPÍTULO VII**

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE PONDERACIÓN**

Erán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la presente invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítem, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.

La evaluación de la propuesta será la única evaluación objeto de asignación de puntos, los cuales en todos los casos serán numéricos con máximo dos (2) decimales, teniendo un máximo en cada factor. El total máximo alcanzable será CIEN (100) puntos.

**Manejo de decimales:** Cuando para efectos de cálculos o aplicación de fórmulas cualquiera de los números a utilizar arroje cifras decimales, se tomarán en todos los casos hasta dos (2) dígitos después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al realizar el cálculo de puntos obtenidos en factor que se mencionado a continuación.

| <b>Item</b> | <b>Factor de Evaluación.</b> | <b>Puntaje Máximo.</b> |
|-------------|------------------------------|------------------------|
| 1           | Oferta económica.            | 100                    |

**1) OFERTA ECONÓMICA.**

Para determinar el puntaje que cada proponente obtendrá en el factor de Oferta Económica, se procederá así:

1. **Identificar el menor valor de la propuesta económica:** Los valores serán verificados en cada propuesta habilitada objeto de asignación de puntaje y corresponde al valor total ofertado por cada proponente en el que se incluyen impuestos, estampillas, pólizas y demás requisitos para cumplir con el objeto de la presente invitación. Se seleccionará el total de la oferta de menor valor.
2. **Una vez identificado el menor valor se procederá así:**

$$PA = \frac{(PRmv * Pm)}{Vtpe}$$

*PA = Puntos a Asignar*

*PRmv = Precio de la propuesta de menor valor identificada en el punto 1*

*Pm = Puntaje Máximo asignable*

*Vtpe = Valor total de la prpuesta a evaluar*

La fórmula aquí establecida será aplicada a cada propuesta habilitada objeto de asignación de puntaje y el resultado será el número de puntos que se asignará al proponente al cual se le está aplicando la formula en el factor "Oferta Económica".

**ANEXO NO. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
Barrió Santa Helena Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el

\_\_\_\_\_ para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de días \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la

Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos \_\_\_\_\_ (\_\_\_) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección Comercial del Proponente \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**ANEXO NO. 2  
ANEXO TÉCNICO**

**1. Consideraciones previas.**

- El proyecto define las características técnicas de los computadores de escritorio y las cantidades de elementos.
- Se debe ser claro en las marcas, referencias y características de los computadores de escritorio ofertados, cumpliendo en todo momento con los requerimientos de la Universidad y los principales estándares del mercado y sector.
- Los computadores de escritorio ofertados deben ser nuevos, por lo tanto, no se admiten equipos usados o remanufacturados.
- Un computador de escritorio se compone por una Torre (CPU), un Monitor, un Teclado, un Mouse, dos cables de Poder, un cable de video VGA y un cable de video HDMI o un cable de video o DVI-PORT según el puerto de video de la Torre (CPU).
- Todos los periféricos deben ser de la misma marca de la Torre (CPU).

**2. Cantidades y Características Técnicas**

**Tabla No.1 Cantidad de Computadores de Escritorio para las Salas de Informática del Bloque 31º.**

| Item | Elemento                   | Cantidad |
|------|----------------------------|----------|
| 1    | Computadores de Escritorio | 164      |

**Tabla No. 2 Características Técnicas Computadores de Escritorio para las salas de Informática Bloque 31º.**

| Item  | Elemento        | Características  |
|---|-----------------|--|
| Cada uno de los computadores de escritorio deberán tener. |                 |  |
| TORRE<br>(CPU)  | MODELO (Chasis) | Small Form Factor  |
|   | Línea           | Corporativa  |
|   | PROCESADOR      | Intel Core i7-8700 (6 Cores/12MB/12T/up to 4.6GHz/65W) Octava generación |
|   | MEMORIA RAM     | 8GB (1X8GB) o (2X4GB) 2666MHz DDR4                                       |

|                    |  |
|--------------------|--|
| DISCO DURO         | 1TB 7200rpm SATA-3 Hard Disk 3.5"  |
| UNIDAD ÓPTICA      | Unidad Óptica Delgada DVD+/-RW   |
| TARJETA DE VIDEO   | Integrada  |
| AUDIO              | HD con códec estéreo, altavoz interno, capacidad de Multi transmisión, todos los conectores soportan audio estéreo   |
| INTERFAZ DE RED    | Tarjeta Integrada Gigabit Ethernet - 10/100/1000 Mbps - Conector RJ-45 integrado   |
| PUERTOS USB        | USB 2.0 Mínimo 4 puertos   |
|                    | USB 3.1 Mínimo 4 puertos (2 Frontales y 2 Traseros)  |
| PUERTO DE VIDEO    | 1 HDMI o 1 DISPLAY PORT  |
| PUERTOS DE AUDIO   | 1 UAJ - audio universal - (soporta headset CTIA) (frontal)   |
|                    | 1 Audio-out (trasero)  |
| SLOTS DE EXPANCIÓN | 1 PCIe x16 (v3.0)  |
|                    | 1 PCIe x1 (v3.0)   |
| FUENTE DE PODER    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación AC de 120 V</li> <li>• Consumo Igual o Menor a 260 Watts</li> <li>• PFC activo, con eficiencia hasta el 85%</li> <li>• Certificada 80 PLUS Bronze o superior, verificable en la página web del certificador</li> </ul> |
| CABLE DE PODER     | 1 Cable de alimentación  |
| BIOS               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• BIOS tipo UEFI 2.6</li> <li>• BIOS diseñada, desarrollada y propietaria del fabricante de los equipos, almacenada en Flash ROM, actualizable vía red, vía USB o a través del sistema operativo.</li> </ul>                          |
| SEGURIDAD BIOS     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección del registro de arranque (Master Boot Record)</li> </ul>   |

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
|                        |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Des-habilitación de puertos SATA</li> <li>• Habilitación/Des-habilitación de puertos USB</li> <li>• Contraseña de encendido (Power-On)</li> <li>• Contraseña de configuración (Setup)</li> </ul> |
|                        | SISTEMA OPERATIVO   | Windows 10 Profesional de 64 Bits, con licencia OEM   |
| TECLADO Y MOUSE        | TECLADO   | 1 Teclado USB Distribución Latinoamericana, de la misma marca de la TORRE (CPU)   |
|                        | MOUSE   | 1 Mouse USB Óptico con Scroll, de la misma marca de la TORRE (CPU).   |
| PANTALLA (MONITOR)     | MARCA MONITOR   | De la misma marca de la TORRE (CPU)   |
|                        | TAMAÑO DE LA VISTA DIAGONAL   | 23,0 pulgadas o superior  |
|                        | TECNOLOGÍA DE RETROILUMINACIÓN  | LED   |
|                        | RESOLUCIÓN  | 1920 x 1080 a 60 Hz   |
|                        | RELACIÓN DE CONTRASTE   | 1000:1 (típica)<br>4 millones:1 (dinámica)  |
|                        | PUERTOS   | 1 HDMI o 1 DISPLAY PORT<br><br>1 VGA<br><br>1 puerto USB 3.0 de Subida<br><br>2 Puertos USB 3.0   |
|                        | BASE  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura ajustable</li> <li>• Inclinación de -5° a 21°</li> <li>• Giro de 45° a 45°</li> <li>• Movimiento pivotante de 90° en el sentido de las manecillas del reloj</li> </ul>                    |
| ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA | <ul style="list-style-type: none"> <li>• De 120 VCA/ 60 Hz</li> </ul> |   |

|       |                 |  |
|-------|-----------------|--|
|       | CABLES          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Cable de alimentación eléctrica</li> <li>• 1 Cable de video HDMI o 1 cable de video DISPLAY PORT – según puerto de video de la Torre (CPU)</li> <li>• 1 Cable de USB 3.0 de Subida</li> </ul>   |
| OTROS | CERTIFICACIONES | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Internacional en procesos de calidad y medio ambiente basados en las normas ISO-9001 e ISO-14001.</li> <li>• El fabricante debe ser parte de la comunidad DMTF (Desktop Management Task Force) en la categoría de Leadership o Board.</li> <li>• Equipos certificación y reconocidos por la EPEAT.</li> <li>• Equipos certificación y reconocidos por la Energy Start V7.</li> <li>• Equipos en cumplimiento con los tratados medioambientales RoHS, de manufactura amigable con el medio ambiente y salud humana.</li> </ul> |

**3. Sobre la Garantía**

- La garantía para todos los computadores de escritorio deberá ser mínimo de tres (3) años sobre la totalidad del computador y todos sus componentes, con posibilidad de ampliación hasta cinco (5) años.
- La garantía deberá ser Next Business Day Onsite.
- La garantía provista directamente por el fabricante

**4. Sobre la Marca, características y referencias de los computadores de escritorio.**

- Todos los computadores de escritorio deben ser de la misma marca.
- Todos los computadores de escritorio deben ser de la misma referencia.
- Todos los periféricos deben ser de la misma marca que la Torre (CPU).
- Los computadores de escritorio, periféricos componentes y accesorios serán en su totalidad nuevos y de tipo corporativo, por lo tanto, no se aceptan computadores remanufacturados o usados.

**ANEXO NO. 3  
FICHA TÉCNICA**

**REVISAR ARCHIVO EN EXCEL PUBLICADO.**

El anexo contiene todos los requerimientos técnicos de los equipos de cómputo, el proponente deberá diligenciar cada formato así:

1. En el campo "Cumple" el proponente deberá registrar de manera clara y precisa si cumple o no cumple, por lo que deberá registrarse únicamente SI o NO. CAMPO OBLIGATORIO.
2. En la casilla observaciones, el proponente deberá registrar la especificación técnica precisa y ofertada en cada uno de los ítems. CAMPO OBLIGATORIO.

El proponente debe diligenciar en su totalidad el anexo, imprimir el mismo y firmar el respectivo anexo de forma manuscrita.

Se recuerda que lo plasmado en la ficha técnica, será comparado con la ficha técnica o brochure del producto ofertado, para su validación y determinar si cumple o no cumple con las mismas.

**ANEXO NO. 4**

**Oferta económica**

Nosotros, \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) presentamos a ustedes Universidad del Tolima en el marco del proceso de invitación de menor cuantía No. \_\_\_ de 2019. "OBJETO: COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS SALAS DE INFORMÁTICA DEL BLOQUE 31A DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA", la siguiente propuesta económica:

| Descripción  | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|--|----------|----------------|-------------|
| Computador con todas las especificaciones técnicas, componentes y garantías establecidos en los anexos 2 y 3 de la presente invitación | 164      |                |             |
| <b>Sub total</b>   |          |                |             |
| <b>Iva (si aplica)</b>   |          |                |             |
| <b>Valor total.</b>  |          |                |             |

**NOTA:** El valor del IVA % se discriminará si aplica para el caso.

Informamos que los valores aquí ofertados se encuentran en pesos colombianos.

El valor total del proyecto incluye todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que entendemos y serán asumidos en su totalidad por cuenta nuestra.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

**ANEXO NO. 5**  
**CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**B.-** El consorcio está integrado así:

| NOMBRE DEL ASOCIADO | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO |
|---------------------|-----------------------------|---|
|                     |                             | ASOCIADO 1                                |
|                     |                             | ASOCIADO 2                                |

**C.-** La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

**D.-** El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

**NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. No.**

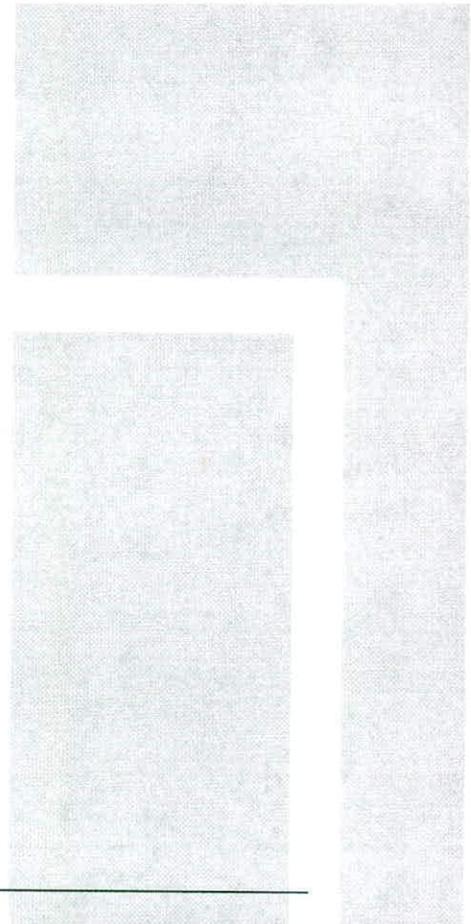
**NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. No.**

NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO**

C.C. No:



**ANEXO NO. 6**

**CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL**

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada \_\_\_\_\_ para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

| NOMBRE DEL ASOCIADO | ACTIVIDAD A EJECUTAR | % DE PARTICIPACIÓN | DEFINICION DE LOS ASOCIADOS DE LA U.T. |
|---------------------|----------------------|--------------------|--|
|                     |                      |                    | ASOCIADO 1                             |
|                     |                      |                    | ASOCIADO 2                             |

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. No.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

**C.C. No.**

NOMBRE Y FIRMA  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**

C.C. No.

ANEXO No. 7

**DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ calidad de \_\_\_\_\_ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)  
C. C. No \_\_\_\_\_

**Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:**

**Nota 1:** En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.